

## CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 2 de setiembre de 2013

Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 16 - n° 448 - Guillermo Arias 1155  
021-482629 - Asunción Paraguay

### EL MINI PERIODICO

[www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis](http://www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis)  
[www.concienciaciudadanas.wordpress.com](http://www.concienciaciudadanas.wordpress.com)

## PROTAGONISTAS

### LAS NIÑAS DEL MONSEÑOR CAMPEONARON EN EL INTERCOLEGIAL DEL COLEGIO PALOMINO Y EN EL INTERESCOLAR DE DE SANTA CLARA 2013



**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE  
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989** El pueblo  
es soberano; el gobierno es su creación y  
su propiedad; los funcionarios son sus  
servidores.

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-  
SE A SI MISMA" - Arthur Miller

### LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1055.- La asamblea de los suscriptores resolverá  
si se constituye la sociedad, y en caso afirmativo,  
sobre los siguientes puntos que deben formar parte  
del orden del día:

- gestión de los promotores;
  - estatuto social;
  - valuación provisional de los aportes en  
especie, en caso de existir. Los aportantes no tienen  
derecho a voto en esta decisión;
  - ventajas reservadas a los promotores; y
  - designación de administradores y síndicos.
- Las decisiones de las asambleas deberán constar en  
escritura pública.

Cada suscriptor tiene derecho a tantos votos como  
acciones haya suscripto e integrado en la medida  
fijada. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de  
los suscriptores presentes que representen no menos  
de la tercera parte del capital suscripto, sin que pueda  
estipularse diversamente.

Para modificar las condiciones establecidas en el  
programa, es necesario el asentimiento unánime de  
los suscriptores.

Art.1056.- Los promotores son solidariamente  
responsables ante los terceros por las obligaciones  
asumidas para constituir la sociedad.

La sociedad está obligada a relevar a los promotores  
de las obligaciones asumidas por ellos y a  
reembolsarles los gastos que hubieren hecho, siempre  
que hayan sido necesarios para su constitución y  
aprobados por la asamblea.

Si por cualquier razón la sociedad no se constituyese,  
no podrán los promotores dirigirse contra los  
suscriptores de las acciones.

Art.1057.- Los promotores son solidariamente  
responsables para con la sociedad y los terceros:

- por la suscripción integral del capital social y  
por los desembolsos exigidos para la constitución de  
la sociedad;
- por la existencia de las aportaciones en  
especie, de conformidad con la declaración jurada; y
- por la veracidad de las comunicaciones  
hechas por ellos al público para la constitución de la  
sociedad.

Art.1058.- Los promotores y los  
fundadores no pueden recibir ningún  
beneficio que menoscabe el capital  
social, en el acto de la constitución  
o ulteriormente. Todo pacto en  
contrario será nulo.

La retribución podrá consistir en la  
participación de hasta el diez por  
ciento de las utilidades y por el  
término máximo de diez ejercicios  
sociales en lo que se distribuyan  
beneficios. Si existen utilidades  
líquidas y realizadas y se resuelve  
no distribuirlas, el promotor o  
fundador podrá reclamar su pago.

**PRIMER CURSO SI 7° NO**

ADIVINA  
ADIVINADOR



QUIENES  
DEBEN  
OCUPAR LOS  
CARGOS  
PUBLICOS  
CUANDO EL  
VENCEDOR DE  
LAS  
ELECCIONES  
ES EL  
PARTIDO  
COLORADO ?

### EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

## EDITORIAL

### NO PUEDE SER QUE EL NUEVO RUMBO SIGNIFIQUE QUE EL PRESIDENTE ELECTO POR EL PARTIDO COLORADO DEBE GOBERNAR SIN EL.

Los colorados se acostumbraron a participar en los cargos públicos cuando el partido estaba en función de gobierno.

Durante la Dictadura no había chance para los opositores llegar a la función de gobierno.

En la emancipación el principal reclamo opositor era la participación en los cargos públicos. Llegaron a empezar a participar en los municipios y gobernaciones con la victoria de sus partidos. A los cargos del Gobierno Central solo pudieron participar con el pacto de Gobernabilidad entre Wasmosy y Laino.

En el último periodo presidencial que llevó a la lanura al Partido Colorado participaron del Gobierno Central como nunca.

Para el 2013 sin embargo, pensando que tenían condiciones de excluir al Partido Colorado por secula seculorum, se equivocaron y se colocaron en la vereda de enfrente.

Perdieron.

Y cual debe ser la consecuencia: la exclusión hasta no sabemos cuando, pues el Partido Colorado ha demostrado que es mayoría en el Paraguay.

Esto debe entender el flamante presidente de la República Don Horacio Cartes.

La cantinela de la participación en la función pública de conformidad con concursos de méritos es una utopía salvo que el concurso de méritos comience por los cargos electivos.

Ante la nueva realidad se hace necesario declarar los cargos públicos temporales por el tiempo de mandato de un Presidente que tiene la obligación política de trabajar con quienes lo elevaron al cargo.

La propia constitución así ya lo declara para los magistrados judiciales.

### EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA  
GUILLERMO ARIAS 1155 Tel.021-  
482629- Asunción- Paraguay  
DIRECTOR  
Eugenio Samudio

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LOS CARGOS PUBLICOS TEMPORALES POR PERIODOS ELECTORALES.

Ante la constatación de los perjuicios causados por funcionarios permanentes en huelga tales como los maestros.

Ante la traba que significa para las autoridades electas la burocracia permanente para la elección de sus colaboradores.

Y también la traba que significa la burocracia permanente para el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a ejercer cargos públicos tras las contiendas electorales.

Habida cuenta de la nueva postura del IPS que permite a los trabajadores independientes cotizar para su jubilación, y a la que podría agregarse el seguro de salud, ya no se necesita el casamiento laboral.

No habiendo concurso público de idoneidad para las Autoridades Electivas, es evidente que la obligación de dicho concurso para ser PINCHE, es una irracionalidad.

Habiendo leyes que rigen las diferentes profesiones liberales, la prestación de los servicios prestados por estos profesionales tanto por el Estado como por los privados están garantizados.

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

Art. 1º.- Declaranse los cargos públicos temporales por periodos electorales para los Estatales, Departamentales y Municipales.

Art. 2º.- Mientras no exista concurso de idoneidad para las autoridades electivas, tampoco se podrá exigir para los cargos públicos no electivos.

Art. 3º.- Los funcionarios que a la fecha son permanentes serán reemplazados progresivamente por funcionarios temporales en caso de vacancia o jubilación.

Art. 4º.- Durante el término de contratación los funcionarios cotizaran en el IPS para la jubilación y el seguro de salud.

Art. 5º.- De forma.

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

### APOYE EL FORO POLITICO INTERPARTIDARIO A NIVEL NACIONAL ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIACIUDADANAS.WORDPRESS.COM

## Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

**"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"**

**José Carlos Rodríguez**

## LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

como todos sabemos, la fecha internacional para la manifestación y la lucha de los trabajadores de todo el mundo; y, en segundo lugar, por su influencia mediatizadora en el desarrollo del movimiento obrero internacional de nuestros días. Por ambas razones, digo, es necesario y útil platicar sobre el movimiento obrero norteamericano. Es conveniente recordar (porque no siempre andamos muy bien enterados de la historia de los EE.UU.) que esta nación, constituida principalmente por grupos emigrantes de toda Europa, se consolida como nación hacia 1865, año en que culmina la llamada "Guerra de Secesión" que se libró entre el Norte industrializado y el Sur esclavista. La historia de los EE.UU. se remonta al siglo XVI (mil quinientos y tantos), cuando los primeros piratas ingleses, encabezados por Sir Walter Raleigh, empezaron a desembarcar en lo que es hoy el territorio de los EE.UU. e intentaron fundar las primeras colonias de ingleses en ese territorio. La primera de dichas colonias que se establece de manera definitiva es la que se llamó The James Town, estado de Virginia, en 1607.

A partir de esa primera colonia, muchos grupos de emigrantes europeos, principalmente ingleses, irlandeses, pero también del continente, comienzan a poblar el territorio norteamericano que ya contaba con emigración francesa en lo que se llamó la Louissiana, y emigración española, principalmente en la Florida. A partir de 1607, pues, se desarrolla aceleradamente la colonización inglesa y pronto están constituidas las que se llamaron "las trece colonias", que fueron el punto de origen de la nación norteamericana. Como toda colonia, los Estados Unidos sufrieron originalmente la opresión de la Madre Patria, en este caso, de Inglaterra. Los ingleses decretaron una serie de disposiciones legales



tendientes a mantener sometidas a las colonias norteamericanas, a impedir su desarrollo industrial independiente y a controlar, estrictamente, el comercio entre las colonias de Norteamérica y la Madre Patria, que era Inglaterra. Esta situación, tal como ocurrió entre España y México, fue tornándose cada vez menos soportable, menos conveniente para los colonos ingleses en Estados Unidos. La ley del tabaco, la ley del algodón, que impedían a los norteamericanos un desarrollo agrícola e industrial acelerado,

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA  
del Top. Eugenio Samudio  
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales  
Levantamientos Planialtimetricos  
Planos  
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,  
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A  
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS  
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI  
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE  
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

### EL SOBERANO 1/6.400.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

## EL PANORAMA POLITICO A LA VUELTA DE LA LLANURA

El Partido Colorado cayó en el 2008.

Como consecuencia de la caída del Partido Colorado, se dejó de lado en la función pública a los colorados y se repartieron los cargos entre los afiliados de los partidos ganadores, al punto que la prensa señala la inclusión de 50000 nuevos funcionarios públicos sólo en el Gobierno Central.

La queja de los opositores durante el gobierno colorado anterior al 2008 y en especial anterior a 1989 era el acaparamiento de los cargos públicos por los colorados.

Para solucionar este tema el cántico opositor solicitaba el concurso de méritos para acceder a los cargos públicos con independencia de la afiliación política.

Aparte del concurso público se proclamaba la estabilidad del funcionario independientemente de los avatares políticos.

La consecuencia de esta política es la conformación de una burocracia que impone pautas a las autoridades electivas y a sus propios patrones el pueblo soberano.

En política la lucha es por el

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

poder.

Para el ejercicio del poder se necesita llenar cargos públicos con los afiliados del partido o los partidos ganadores.

La responsabilidad por la realización de las políticas de bien común establecidas en la Constitución Nacional debe ser y es responsabilidad del o los partidos ganadores de las elecciones.

La repartija de cargos no hace parte de la política de bien común sino que corresponde a un acomodamiento dentro de la función pública de los afiliados del o de los partidos ganadores.

Quienes pretenden esconder esta realidad apenas aplican la ley del Nembotaby.

La realidad es la siguiente:

El Partido Colorado luchó contra el resto de los partidos políticos.

La consecuencia de esta victoria electoral debe tener como consecuencia el acaparamiento de los cargos públicos por los referentes del Partido Colorado.

La oposición que apostó por la victoria sobre el partido colorado debe aprender del propio partido colorado a sobrellevar la llanura como este lo hizo.

### DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

## CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

### ARISTÓTELES POLÍTICA

excusar este remedio; pero si el legislador recibe por segunda mano el timón del Estado, puede, en caso de necesidad, apelar a este medio de reforma. Por lo demás, no han sido estos los móviles que hasta ahora han motivado tal medida; en el ostracismo no se ha tenido en cuenta el verdadero interés de la república, sino que se ha mirado simplemente como un arma de partido.

En los gobiernos corruptos, como el ostracismo sirve a un interés particular, es por esto mismo evidentemente justo; pero también es no menos evidente que no es de una justicia absoluta. En la ciudad perfecta, la cuestión es mucho más difícil. La superioridad en cualquier concepto que no sean el mérito, la riqueza o la influencia, no puede causar embarazo; pero ¿qué puede hacerse contra la superioridad de la virtud? Ciertamente no

se dirá que es preciso desterrar o expulsar al ciudadano que se distingue en este respecto. Tampoco se pretenderá que es preciso reducirle a la obediencia; porque esto sería dar un jefe al mismo Júpiter. El único camino que naturalmente deben, al parecer, seguir todos los ciudadanos, es el de someterse de buen grado a este grande hombre y tomarle por rey mientras viva.

#### Capítulo IX Teoría del reinado

Las consideraciones que preceden nos conducen directamente al estudio del reinado, que hemos clasificado entre los buenos gobiernos. ¿La ciudad o el Estado bien constituido debe, en interés suyo, ser gobernado por un rey?

¿No existe un gobierno preferible a éste, que si es útil a algunos pueblos, no puede serlo a otros muchos? Tales son las cuestiones que vamos a

examinar.

Pero indagemos, ante todo, si el reinado es simple o si es de muchas y diferentes especies. Es fácil reconocer que es múltiple, y que sus atribuciones no son idénticas en todos los Estados. Así, el reinado en el gobierno de Esparta parece ser el más legal, pero no constituye un señorío absoluto. El rey dispone soberanamente sólo en dos cosas: en los negocios militares,

que dirige cuando está fuera del territorio nacional, y en los asuntos religiosos. El reinado, comprendido de esta manera, no es verdaderamente más que un generalato inamovible, investido de poderes extraordinarios. No tiene el derecho de vida y muerte, sino en un solo caso, exceptuado también entre los antiguos: en las expediciones militares, en el ardor del combate. Homero nos lo dice: Agamenón, cuando

delibera, deja pacientemente que le insulten; pero cuando marcha al enemigo, su poder llega hasta tener el derecho de matar, y exclama:

Al que entonces encuentro cerca de mis naves, le arrojé, le echo a los perros y a las aves de rapiña; porque tengo el derecho de matar...

Esta primera especie de reinado no es más que un generalato vitalicio; puede ser así hereditario como electivo.

Después de esta, debo hablar de una segunda especie de reinado, que encontramos establecido en algunos pueblos bárbaros; y que, en general, tiene, poco más o menos, los mismos poderes que la tiranía, bien sea aquél legítimo y hereditario. Hay pueblos que, arrastrados por una tendencia natural a la servidumbre, inclinación mucho más pronunciada entre los bárbaros que

### LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, conferiría a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

### DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

## CONCIENCIA CIUDADANA

### La política como profesión Max Weber

### La distribución de cargos

En el pasado, la remuneración típica de los príncipes, los conquistadores vencedores o los jefes de partido exitosos, consistió en el otorgamiento de feudos, territorios, prebendas de toda clase y, con el desarrollo de la economía monetaria, especialmente de estipendios gratificables. Hoy los dirigentes partidarios reparten entre sus leales seguidores cargos de todo tipo, ya sea en el partido, en diarios, en sindicatos, en cajas del seguro social, en municipios, en las gobernaciones o en el Estado. Todas las luchas partidarias no son tan sólo combates por objetivos concretos sino, por sobre todo y también, luchas por la concesión de los cargos. En Alemania, todas las disputas entre tendencias regionalistas o centralistas giran principalmente alrededor de la cuestión de quién tendrá en sus manos la adjudicación de cargos; si serán los berlineses, los de Munich, los de Karlsruhe o los de Dresden.

Una disminución en la participación de los cargos es algo que los partidos políticos sufren más que las trabas para la realización de sus fines objetivos. En Francia, el desplazamiento de un prefecto siempre representó una crisis mayor y produjo más ruido que la modificación de un programa de gobierno que por regla no tiene más significado que el

caso puramente fraseológico. Algunos partidos políticos, como por ejemplo y en especial los norteamericanos desde la desaparición de las antiguas controversias sobre la interpretación de la Constitución, se han convertido en simples partidos cazadores de cargos que cambian sus programas concretos según las posibilidades de pescar votos.

En España, hasta hace algunos años atrás y mediante "elecciones" fabricadas desde arriba, los dos grandes partidos se alternaban de acuerdo a turnos fijos establecidos convencionalmente a fin de proveer cargos a sus seguidores.

En el ámbito colonial español, tanto en las llamadas "elecciones" como en las llamadas "revoluciones", de lo que se trata siempre es del comederio estatal del que los vencedores pretenden ser alimentados. En Suiza, en virtud de la proporcionalidad de votos, los partidos políticos se reparten entre ellos los cargos en forma pacífica y algunos de nuestros "revolucionarios" proyectos de reforma constitucional - como por ejemplo el primero que se presentó para Baden - quisieron extender este sistema a los cargos ministeriales, con lo que se trató al Estado y a sus cargos como si fuesen instituciones distribuidoras de prebendas. Sobre todo el Partido de Centro se entusiasmó con la idea y, en Baden, llegó hasta a convertir en un punto del

## DEMOCRACIA

*"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)*

programa partidario la distribución proporcional de los cargos según las diferentes confesiones, es decir: sin considerar siquiera el desempeño electoral de cada partido. Con el aumento de la cantidad de cargos a consecuencia de la burocratización general y con la creciente apetencia por los mismos como una forma específicamente asegurada de proveer a la existencia, esta tendencia crece para todos los partidos políticos y, con ello, estos partidos resultan cada vez más vistos por sus seguidores como medios para alcanzar el fin de procurarse el sustento mediante un cargo.

### La organización partidaria en los Estados Unidos

Así es en Inglaterra. Pero el sistema del caucus inglés fue sólo una forma simplificada si se la compara con la organización partidaria norteamericana que desarrolló el principio plebiscitario de un modo especialmente temprano y especialmente puro. Según la idea de Washington, América del Norte debía ser una comunidad administrada

por "gentlemen". En aquella época, también en ultramar un gentleman era un terrateniente o alguien con educación superior. Y así fue al principio. Cuando se formaron los partidos, los miembros de la Cámara de Representantes comenzaron considerando a los dirigentes al igual que en Inglaterra durante el dominio de los notables. La organización partidaria fue completamente floja y eso duró hasta 1824. En algunas comunidades, que también en este caso fueron los primeros sitios de la evolución moderna, la maquinaria partidaria se hallaba incipiente ya antes de los 1820. Pero las antiguas tradiciones fueron tiradas por la borda recién con la elección presidencial de Andrew Jackson, el candidato de los campesinos del Oeste. El fin formal de la conducción de los partidos por los parlamentarios se produjo pronto después de 1840 cuando los grandes parlamentarios - Calhoun, Webster - quedaron separados de la vida política porque afuera, en el país, el parlamento había perdido casi todo

## CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

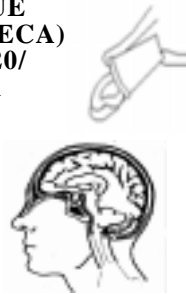
VIOLADORES DEL  
ARTICULO 33º CN

COMISION  
INTERINSTITUCIONAL QUE  
OBLIGA AL USO DEL CASCO,  
EL CINTO DE SEGURIDAD Y  
PENALIZA LA  
ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE  
LA LEY 1642 (LEY SECA)  
Y LA ORDENANZA 20/  
2004 NO VIOLAN LA  
CONSTITUCION,  
NI VIOLA EL  
DERECHO A LA  
INTIMIDAD DE  
LOS JOVENES DE  
18 AÑOS Y MAS Y  
TAMBIEN DE LOS  
ADULTOS"



## **CONCIENCIA CIUDADANA**

poder frente a la máquina partidaria. Que la "máquina" plebiscitaria se desarrollara en forma tan temprana en Norteamérica tuvo sus motivos en el hecho de que allí, y sólo allí, el titular del Ejecutivo - y de eso se trataba - era un presidente elegido de modo plebiscitario, era el dueño del patronazgo sobre los cargos, y en sus funciones era casi independiente del parlamento merced a la "división del poder". De este modo, un verdadero botín se presentaba como tentador premio por la victoria justamente en la elección presidencial. A través del "spoils system", elevado de modo completamente sistemático por Andrew Jackson a la categoría de principio, no se hizo más que sacar las consecuencias de todo ello. ¿Qué significa actualmente para la formación de los partidos políticos este spoils system - es decir: la adjudicación de todos los cargos federales a los secuaces del candidato ganador? Significa que se enfrentan partidos carentes de convicciones, convirtiéndose en puras organizaciones de cazadores de cargos, que

arman sus cambiantes programas para cada campaña electoral puntual según las probabilidades de la pesca de votos - y los cambian en una medida tal que, pese a todas las analogías, no se encuentra nada similar en otras partes. Los partidos están diseñados total y completamente según las necesidades de las batallas electorales más importante para el patronazgo de los cargos: la elección del presidente de la Unión y las de gobernadores de los distintos Estados. Los programas y los candidatos quedan establecidos en las "Convenciones Nacionales" de los partidos, sin intervención de los parlamentarios. Es decir: los establecen los congresos de los partidos, integrados formalmente de modo muy democrático por representantes elegidos en asambleas de delegados quienes, a su vez, reciben sus mandatos en las "primarias" que son las asambleas de los votantes originarios

### **Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD**

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

### **PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?**

Debe existir democracia "para" que aquellos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

**"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."**

Norberto Bobbio

**"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"**

Juan Bautista Alberdi

### **SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS**

*"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."*

Aristóteles

**EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA**

### **CODIGO CIVIL LEY N° 1.183**

**Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.**

### **EL FUTBOL ES UN CIRCO**

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES  
VERDAD HAY UNA SOLA**

